

# **BOLETÍN OFICIAL N° 118**

**Municipalidad de la Ciudad de  
Paso de la Patria**



**Publicación Oficial**

**Paso de la Patria, 16 de abril de 2024**



**BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL N° 118 - PASO DE LA PATRIA, 16 DE ABRIL DE 2024.**

**Intendente**

Arq. Guillermo Augusto Osnaghi

**Vice Intendente**

Esc. María Gloria Costaguta

**Secretario General de Gobierno**

Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy

**Secretario de Hacienda y Finanzas**

C.P. Sebastián Custidiano

**Secretaria de Planeamiento e Infraestructura**

Arq. Silene Paredes Jara

**Secretario de Turismo**

Ing. Nahuel Ramos

**Asesora Legal**

Dra. Alejandra Tillous

**Juzgado Administrativo de Faltas**

Dra. María Julieta Giménez

Juez Suplente

**Organismo de Control Municipal**

Cr. Walter Armando Gutiérrez

Auditor Externo

Los documentos que aparecen en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA** serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta. La edición electrónica del Boletín Oficial adquiere validez jurídica en virtud de la Resolución N° 110/2018.

**25 de mayo 518, Centro, W3409ACL Paso de la Patria, Corrientes,  
Argentina. Tel: 0379 449 4300 – MAIL: boletinoficial.mpp@gmail.com**

**GLOSARIO****ORDENANZAS**

**N° 596.- 11/04/2024:** ESTABLECE CANON DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR DEL CONCURSO DE LA “FIESTA PROVINCIAL DEL ESTOFADO”.

**RESOLUCIONES**

**N° 013.- 14/01/2024:** AUTORIZA LA ADQUISICIÓN DE UNA CAMIONETA TOYOTA HILUX SRV 4X4.

**N° 054.- 21/03/2024:** ACEPTAR LA DONACIÓN EFECTUADA POR LA SRA. LILIAN EDITH VICENTE Y LA SRA. ROSA ALICIA GARCIA.

**N° 063.- 03/04/2024:** ACEPTAR EL INTERCAMBIO DE LA RESERVA PREVISTA EN LA MENSURA 3901-E POR EL LOTE 6 DE LA MZA. F MENSURA 4747-E.

**N° 078.- 16/04/2024:** PROMULGACIÓN DE LA ORDENANZA SANCIONADA POR EL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL BAJO EL N° 596/2024.

**RESOLUCIONES ABREVIADAS**

**N° 040.- 29/02/2024:** AUTORIZAR LA REDUCCIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES A LA SRA. CARMEN DE JESUS GONZÁLEZ.

**N° 043.- 01/03/2024:** AUTORIZAR LA REDUCCIÓN DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES AL SR. CIRILO AMARILLA.

**N° 046.- 08/03/25024:** DISPONER LOS TRASLADOS DE LAS AGENTES MUNICIPALES GRACIELA SUSANA PEREIRA Y DE LETICIA NATALIA BLANCO.

**N° 058.- 25/03/2024:** AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SONIDO E ILUMINACION JUNTOS CON LOS ARTISTAS PARA SEMANA SANTA 2024.

**N° 059.- 25/03/2024:** ACEPTAR LA RENUNCIA DEL SR. PEDRO PABLO GONZÁLEZ A FIN ACOGERSE AL RÉGIMEN JUBILATORIO.



**MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA**  
**CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL**

Paso de la Patria, 11 de Abril de 2024

**ORDENANZA N° 596/2024**

**VISTO:**

El expediente N°013/2024 del C.D.M. iniciado por el Departamento Ejecutivo Municipal, el cual fija el cobro de los distintos rubros con motivo de la realización de la 5° FIESTA PROVINCIAL DEL ESTOFADO.

**CONSIDERANDO:**

**QUE**, según el expediente citado up supra, el Departamento Ejecutivo giro a este Concejo Deliberante los valores que se fijaron para el cobro de los distintos rubros para la Fiesta Provincial del Estofado, conforme las diversas actividades y emprendimientos a llevarse a cabo durante la misma.

**QUE**, el Festival Provincial del Estofado se realizara los días 01 y 02 de Junio del corriente año, en el Médano Municipal de esta localidad.

**QUE**, dentro del predio se autoriza el expendio de bebidas alcohólicas respetando la normativa respecto de los menores de edad.

**QUE**, resulta necesario fijar el valor de los distintos rubros de los puestos comerciales que se instalaran dentro del predio.

**QUE**, el cobro del estacionamiento medido constituye uno de los principales ingresos con el cual sostiene los gastos que demande la realización de la FIESTA PROVINCIAL DEL ESTOFADO.

**QUE**, es necesario fijar el uso de las calles Belgrano entre Córdoba y Mendoza y Mendoza entre Belgrano y Sarmiento sean de tránsito restringido, quedando para el cobro de estacionamiento el resto de las calles mencionadas en la normativa.

**QUE**, por lo dispuesto en el **CAPITULO III ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL CONCEJO DELIBERANTE** en su art. 76 inc. 15 de la Carta Orgánica Municipal establece: “Dictar normas en materia urbanística, edilicia, rural y de los espacios públicos y las referidas a las condiciones de funcionamiento, instalación y ubicación de las actividades productivas, comerciales y de servicios en el ámbito Municipal”. Es atribución de este Concejo Deliberante Municipal otorgar lo solicitado.

**POR ELLO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPAL DE  
PASO DE LA PATRIA SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º: ESTABLECER** el canon de inscripción para los participantes al concurso de la FIESTA PROVINCIAL DE ESTOFADO en \$5.000 (pesos cinco mil) hasta el día 18 de mayo de 2024 y de \$10.000 (pesos diez mil) desde el 19 de mayo hasta el inicio de la Fiesta. El cupo de participantes es de 50 (cincuenta) equipos.

**ARTICULO 2º: FIJAR EL CANON** para la explotación comercial de los distintos rubros a instalarse durante los días que dure el evento:

- Carro De Tragos O Carpas Estructurales: \$50.000 (Pesos cincuenta mil)
- Carro Food Truck hasta seis metros cuadrados (comida o bebida): \$50.000 (Pesos cincuenta mil).
- Carro Food Truck mayor a seis metros cuadrados (comida o bebida): \$70.000 (Pesos setenta mil).
- Carro pancho/choripán o similares: \$35.000 (pesos treinta y cinco mil)
- Módulo de mesa con cuatro sillas: \$ 1000 (pesos mil)

**ARTICULO 3º: FIJAR EL CANON** para los días que dure el evento en los siguientes rubros:

- Emprendedores/Artesanos: \$20.000 (pesos veinte mil)
- Emprendedores/Artesanos del Gran Corrientes 50% de descuento en el canon base.
- Emprendedores/Artesanos registrados en la Municipalidad de Paso de la Patria: \$5.000 (pesos cinco mil).
- Espacios destinados para juegos de entretenimiento \$10.000 (pesos diez mil).

- Espacio destinado a comercialización de feriantes de reventa de mercadería \$ 40.000 (pesos cuarenta mil).

**ARTICULO 4°: FIJAR** el canon a abonar por espacios publicitarios según a continuación se detalla por metro cuadrado y evento:

- Publicidad rotativa de pantalla: \$12.000 (pesos doce mil)
- Publicidad estática en general: \$8.000 (pesos ocho mil)
- Publicidad estática/rotativo de pantalla: \$16.000 (pesos dieciséis mil)

**ARTICULO 5°: AUTORIZAR** el cobro del estacionamiento medido en el predio del médano y sobre las calles:

- Mariano Moreno entre Córdoba y Salta.
- Córdoba entre Mariano Moreno y Manuel Belgrano.
- Manuel Belgrano entre Simón Bolívar y Mendoza
- Manuel Belgrano entre Córdoba y Salta.
- Salta entre Manuel Belgrano y Mariano Moreno.
- Sarmiento entre Mendoza y Simón Bolívar.

**ARTICULO 6°: FIJAR** el valor del estacionamiento conforme los espacios delimitados en el artículo 5° en la suma de \$1.500 (pesos mil quinientos), el cual regirá desde las 12 horas y hasta las 24 horas durante los días que tenga lugar la FIESTA PROVINCIAL DEL ESTOFADO.

**ARTÍCULO 7°:** La Administración del sistema de Estacionamiento medido estará a cargo de la Secretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad.

**ARTÍCULO 8°:** Quedan exceptuados del régimen del estacionamiento medido y pago:

- a. Los vehículos de Policía, Gendarmería, Servicio Penitenciario, Bomberos, Ambulancias, Estado Municipal y los que autorizare el Departamento Ejecutivo para los medios de prensa, en el cumplimiento de sus servicios específicos.
- b. Las personas discapacitadas de acuerdo a lo prescripto en la Ley 22.431 y sus modificatorias.

c. Los propietarios, locatarios y comodatarios de inmuebles destinados a vivienda familiar o comercial ubicados dentro del área de implementación del sistema y de las calles que circunscriben a la manzana de su emplazamiento, tengan o no garaje.

**ARTÍCULO 9º: ESTABLECER** que en las calles que a continuación se detallan quedara prohibido el estacionamiento vehicular desde las 12 horas y hasta las 24 horas.

- Mendoza entre San Martín y Mariano Moreno.
- Mariano Moreno entre Córdoba y Mendoza.
- Belgrano entre Mendoza y Córdoba.

**ARTICULO 10º: FACULTAR** al Departamento Ejecutivo a realizar el cierre de las calles:


- MENDOZA: desde San Martín hasta Sarmiento
- BELGRANO: desde Bolívar hasta Córdoba.

**ARTICULO 11º: La presente** Ordenanza será refrendada por el Sr. Secretario del Concejo Deliberante.

**ARTICULO 12º: COMUNIQUESE,** publíquese, regístrese y archívese.-

  
Miguel Ernesto Matusevich  
Secretario  
Concejo Deliberante Municipal  
Paso de la Patria



  
Esc. María Gloria Costaguta  
Presidente  
Concejo Deliberante Municipal  
Paso de la Patria



**MUNICIPALIDAD DE  
PASO DE LA PATRIA**  
CORRIENTES - ARGENTINA

## RESOLUCION N° 13

Paso de la Patria, 14 de enero de 2024

### VISTO:

EL EXPEDIENTE N° 2024-00085-N ADQUISICION DE UN VEHICULO.

### CONSIDERANDO:

**QUE**, la Directora de Transito Lorena Irma Lovison, inicia el expediente mencionado solicitando al Intendente Municipal analice y vea la posibilidad de proceder a la adquisición de una CAMIONETA TOYOTA HILUX SRV CUERO 4X4 MOTOR N° 1KD-5433042, CHASIS N° 8AJFZ29G7B6143344, DOMINIO KLF 160, MODELO 2011, propiedad del Sr. ROLON NESTOR ORLANDO DNI N° 33.417.867.

**QUE**, el propietario mencionado ya vendió con firma del FORMULARIO 08 la camioneta descripta al Sr. ESTEBAN RUGGERO, CUIT N° 20-24045908-7.

**QUE**, el Secretario de Hacienda y Finanzas, C.P. Sebastián Custidiano informa que la Municipalidad de Paso de la Patria se encuentra en condiciones favorables de proceder a la adquisición de la camioneta TOYOTA HILUX SRV DOMINIO KLF 160 por la suma de \$ 18.500.000 a pagar en un solo pago.

**QUE**, la Asesora Legal, Dra. María Alejandra Tillous se expide en forma favorable respecto de la adquisición de la máquina CAMIONETA TOYOTA HILUX SRV CUERO 4X4

**QUE**, el artículo 108 inciso 3) apartado p) establece: *Para adquirir bienes usados en buen estado de conservación que por sus características, condiciones y precio sean beneficiosos para el Estado. En el presente caso la autorización deberá efectuarse por decreto en acuerdo general de ministros, previo dictamen favorable de Fiscalía de Estado.-*

**QUE**, para concretar la adquisición del vehículo descripto en el considerando primero, es menester el dictado de la presente Resolución con el refrendo de los cuatros Secretarios del Departamento Ejecutivo.

**POR ELLO** y en ejercicio de las atribuciones que le confiera la Carta Orgánica Municipal y la Ley N° 5571 artículo 108 inciso 3) apartado p).

SUSTIDIANO  
Hacienda y Finanzas  
Paso de la Patria  
Corrientes

Nahuel Ramos  
Intendente Municipal  
Paso de la Patria

Dr. Luis Esteban Carrara Bugnion  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes

Emilio Falcon  
Secretario de Planeamiento  
y Infraestructura  
Municipalidad de Paso de la Patria



ARO. GUILLERMO OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
CORRIENTES



**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA  
EN ACUERDO GENERAL DE SECRETARIOS  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR** la adquisición de la CAMIONETA TOYOTA HILUX SRV CUERO 4X4 MOTOR N° 1KD-5433042, CHASIS N° 8AJFZ29G7B6143344, DOMINIO KLF 160, MODELO 2011, propiedad del Sr. ROLON NESTOR ORLANDO DNI N° 33.417.867 por la suma de \$ 18.500.000.

**ARTICULO 2º: AUTORIZAR** a la Secretaria de Hacienda y Finanzas a emitir libramiento y orden de pago y a efectuar el pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales y transferencia a nombre de la Municipalidad de Paso de la Patria a favor de ESTEBAN RUGGERO, CUIT N° 20-24045908-7.

**ARTICULO 3º: DETERMINAR** que el monto autorizado en el artículo 1º será abonado de contado y en un solo pago.

**ARTICULO 4º: ESTABLECER** que el pago autorizado en el artículo 1º será abonado con fondos de la Cuenta Corriente a nombre de la MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA en el Banco de Corrientes S.A. N° 131044/007.

**ARTICULO 5º:** La Secretaria de Hacienda y Finanzas imputara el gasto en la cuenta presupuestaria Partida Presupuestaria: 224140000 RODADOS.


**ARTICULO 6º:** LA presente Resolución será refrendada por todos los Secretarios del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Paso de la Patria.

**ARTICULO 7º: COMUNIQUESE**, Publíquese y Archívese.

  
Ing. Agr. Nahuel Ramos  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de Paso de la Patria



  
ARG. GUILLERMO OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

  
Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes

  
Emilio Falcon  
Secretario de Planeamiento  
e Infraestructura  
Municipalidad de Paso de la Patria

  
Sr. SEBASTIAN CUSTIDIANO  
Secretario de Hacienda y Finanzas  
Municipalidad de Paso de la Patria



**MUNICIPALIDAD DE  
PASO DE LA PATRIA**  
CORRIENTES - ARGENTINA

## RESOLUCION N° 54

Paso de la Patria, 21 de marzo de 2024

### VISTO:

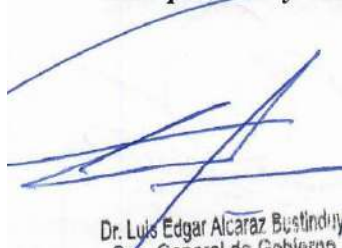
El expediente administrativo N°190/2023 por el cual se solicita factibilidad de división de una parcela identificada con la partida inmobiliaria R3-791-2.

### CONSIDERANDO:

**QUE**, por Ordenanza 541/2022, se han establecido nuevos procedimientos para la aprobación definitiva de los proyectos de subdivisión y que, en tal sentido, la norma contempla que se debe proveer al loteo, de las infraestructuras necesarias para proceder a la aprobación definitiva, siendo estas obras las referidas a: Provisión de Energía eléctrica, Apertura y consolidación de vías circulatorias, Provisión de desagües pluviales, Arborización de aceras y áreas verdes a donar;

**QUE**, la Ordenanza N° 211/11, en su ART.4: **Modifica el artículo 12° de la Ordenanza 177/2011, que dice:** (SIC)...Las actuaciones de aprobación de planos deben ir acompañadas del Acta de Donación de los espacios destinados a vías públicas y reserva verde... *El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a dictar la Resolución de aceptación de la donación efectuada. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente y ante la falta del acta de donación expresa, en trámites anteriores o actuales, la Municipalidad considerará donadas las superficies individualizadas como reservas de usos públicos y vías públicas en los planos de mensura y división aprobados por el Catastro Municipal y la Dirección de Catastro de la Provincia. La Municipalidad remitirá oficialmente estas actuaciones al Registro de la Propiedad, para la registración del inmueble como dominio de la Municipalidad de Paso de la Patria. ORDENAR al Departamento Ejecutivo que proceda conforme lo establecido en el párrafo anterior en todos los fraccionamientos que hubieren dado lugar a la existencia de vías públicas y reservas de uso público que se encuentren pendientes de regularizar esta situación, cualquiera haya sido la fecha de aprobación de la mensura de origen.;*

**QUE**, se faculta para el presente acto, al Departamento Ejecutivo municipal, conforme lo determinado por el Art. 12 de la Ordenanza N° 177/11 y su modificación por Ordenanza N° 211/11, *“Los porcentuales de suelo resultantes pasarán al Dominio Municipal en el mismo acto de la aprobación del plano de mensura y división. El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a dictar la Resolución de aceptación de la donación efectuada. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente y ante la falta del acta de donación expresa, en trámites anteriores o actuales, la Municipalidad considerará donadas las superficies individualizadas como reservas de usos públicos y vías públicas en los planos de mensura y división aprobados por el*

  
Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy  
Secretario de Gobierno



  
ARQ. GUILLERMO OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

*Catastro Municipal y la Dirección de Catastro de la Provincia. La Municipalidad remitirá oficialmente estas actuaciones al Registro de la Propiedad, para la registración del inmueble como dominio de la Municipalidad de Paso de la Patria”;*

**QUE**, el nuevo procedimiento implementado mediante la Ordenanza 541/22, de realizar las obras de infraestructura, hace necesario primero, el dictado de una norma de aceptación de los espacios destinados a vía pública, en razón de que para la concreción de tales obras es imprescindible la intervención de organismos del estado, como lo es en el caso de la provisión de energía;

**QUE**, conforme lo prescripto en el Art. 1.553 del Código Civil, las donaciones al estado podrán acreditarse con las constancias administrativas;

**QUE**, en el trámite de aprobación final por la Dirección General de Catastro y Cartografía, al contener, la mensura citada, la firma del propietario, o su apoderado, del profesional interviniente y del funcionario que procede a la aprobación técnica y registración pertinente, se constituye en la “constancia de actuación administrativa” necesaria y suficiente para proceder a la aceptación de las superficies mencionadas con el destino y uso señalados, sin perjuicio de la existencia o no de las correspondientes actas de donación;

**QUE**, la aceptación de donación que se propicia por la presente, permitirá la regularización dominial de las superficies destinadas a reserva fiscal, permitiendo al municipio a proceder conforme sus normativas vigentes;

**POR ELLO** y en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal.

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1°: ACEPTAR** la donación efectuada por la Sra. LILIAN EDITH VICENTE DNI N° 11.308.253 y la Sra. ROSA ALICIA GARCIA DNI 14.460.354 según proyecto de división presentado por Expte. N° 190/2023, conforme al siguiente detalle:

- **RESERVA MUNICIPAL:** Lote 45 con frente de 95.04 m. sobre calle publica abierta al Oeste, la parcela presenta forma irregular y suma una superficie total de 7.631,61 m2. LINDEROS; al Norte lotes 1 y 3, al Sur, calle publica proyectada, al Este, calle pública proyectada y al Oeste su frente sobre calle publica abierta (Hoy calle 165 según plano nomenclador de la municipalidad).
- **CALLES:** a) **Fracción 46** del proyecto de mensura, media calle de carácter publica, de un ancho uniforme de 7.50 m y una longitud total de 258.09 m, que

  
Dr. Luis Edgar Alcaraz Busfinery  
Sec. General de Gobierno



  
ABO. GUILLERMO OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

suma una superficie de 1.935,55 m2., **b) Fracción 47** del proyecto de mensura, calles internas de carácter públicas, recorrido y ancho irregular que en su totalidad suma una superficie de 7.840,30 m2.

**ARTICULO 2º:** Con la aprobación final de la mensura, tramitar por ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, la desafectación del dominio privado que figura inscripto en Folio Real Matricula 16.434 del año 2022, Departamento San Cosme, Partida inmobiliarias (Adrema) R3-791-2 (eme), de las parcelas mencionadas en el Art. 1, e inscribirlas en el libro de Protocolo de Bienes del Estado, Municipalidad de Paso de la Patria, con expresa afectación al uso público.

**ARTICULO 3º:** La presente resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria.

**ARTICULO 4º: REGÍSTRESE,** Comuníquese y Archívese.

  
Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



  
ARQ. GUILLERMO DSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES



**MUNICIPALIDAD DE  
PASO DE LA PATRIA**  
CORRIENTES - ARGENTINA

## RESOLUCION N° 63

Paso de la Patria, 03 de abril de 2024

### VISTO:

La registración de la mensura Dup. 3901-E, por la Dirección General de Catastro y Cartografía, en fecha 24 de agosto de 2016, practicada por el agrimensor Leonardo Barbagallo y que en dicha mensura se había previsto donar como Reserva Municipal una fracción identificada como parcela R4;

### CONSIDERANDO:

**QUE**, luego de plantearse la materialización de la Infraestructura para proveer de energía eléctrica a toda la zona el lote previsto como reserva es necesario utilizar para plantar una estructura de dicho tendido de línea de energía, lo que hace imposible la utilización por parte del municipio, para el carácter de reserva municipal;

**QUE**, ante la situación descrita, el propietario donante, plantea un intercambio de parcelas por otra que el municipio pueda utilizar como reserva municipal, dicha parcela forma parte de la mensura 4747-E, posee idénticas dimensiones y superficie que el lote a reemplazar y se identifica como lote 6 de la manzana E, conforme a la mensura y al acta de donación debidamente conformada y certificada;

**QUE**, se faculta para el presente acto, al Departamento Ejecutivo municipal, conforme lo determinado por el Art. 12 de la Ordenanza N° 177/11 y su modificación por Ordenanza N° 211/11, *“Los porcentuales de suelo resultantes pasarán al Dominio Municipal en el mismo acto de la aprobación del plano de mensura y división. El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a dictar la Resolución de aceptación de la donación efectuada. Sin perjuicio de lo establecido precedentemente y ante la falta del acta de donación expresa, en trámites anteriores o actuales, la Municipalidad considerará donadas las superficies individualizadas como reservas de usos públicos y vías públicas en los planos de mensura y división aprobados por el Catastro Municipal y la Dirección de Catastro de la Provincia. La Municipalidad remitirá oficialmente estas actuaciones al Registro de la Propiedad, para la registración del inmueble como dominio de la Municipalidad de Paso de la Patria”*;

**QUE**, conforme a la norma mencionada, las fracciones donadas en cuanto a su superficie, deberán ser factible de uso para áreas verdes y/o equipamiento, para lo cual se le otorgara el carácter de “uso público”, lo que no podría ser aplicable para el presente caso, dada las dimensiones de la parcela a donar, por lo que debería darse el carácter de “uso privado”;

  
Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes



  
ARQ. GUILLERMO OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES

**QUE**, conforme lo prescripto en el artículo 1.553 del Código Civil, las donaciones al estado podrán acreditarse con las constancias administrativas;

**QUE**, independientemente del acta de donación citada en el segundo considerando, la mensura, al contener la firma del propietario, o su apoderado, del profesional interviniente y del funcionario que procede a la aprobación técnica y registración pertinente, se constituye en la “constancia de actuación administrativa” necesaria y suficiente para proceder a la aceptación de las superficies mencionadas con el destino y uso señalados, sin perjuicio de la existencia o no de las correspondientes actas de donación;

**POR ELLO**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º: ACEPTAR** el intercambio de la reserva prevista en la mensura 3901-E Lote R4, por el lote 6 de la manzana “E” de la mensura 4747-E, conforme la donación de fecha 13 de diciembre del año 2023 efectuada por el propietario registrable Sr. Alejandro Plotz Ferrazzi DNI 36.458.296, según el siguiente detalle:

- a) **Parcela identificada como lote 6 de la manzana “E” de la mensura Dup. 4747-E, como RESERVA MUNICIPAL, cuyas dimensiones son: 79.68 m de frente al sureste, 81.97 m de fondo al noroeste, 30.86 m de contrafondo al suroeste, (de forma triangular) totalizando una superficie de 1220.78 m2. Partida inmobiliaria R3-12094-1. Cuyos linderos son: Al sureste su frente sobre calle camino vecinal sin nombre; al Noroeste servidumbre de electroducto y al Suroeste lote número 5, según mensura.**

**ARTICULO 2º: TRAMITAR** por ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia, la desafectación de la parcela mencionada en el Art. 1, apartado a), superficie destinada a reserva municipal, del dominio privado que figura inscripto en Folio Real Matricula 13.448 Departamento San Cosme, Partida inmobiliarias (Adrema) R3-12094-1, e inscribirlas en el libro de Protocolo de Bienes del Estado, Municipalidad de Paso de la Patria, **con expresa afectación al uso privado.**

**ARTICULO 3º:** La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria

**ARTICULO 4º: COMUNÍQUESE**, Publíquese y Archívese. -

  
Dr. Luis Edgar Alcaraz Bustinduy  
Sec. General de Gobierno  
Municipalidad de Paso de la Patria  
Corrientes

  
ARO GUILLERMO OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD  
PASO DE LA PATRIA - CORRIENTES



**MUNICIPALIDAD DE  
PASO DE LA PATRIA**  
CORRIENTES - ARGENTINA

## RESOLUCION N° 78

Paso de la Patria, 16 de Abril de 2024

### VISTO:

El Proyecto de Ordenanza N° 596/2024, sancionado por el Concejo Deliberante en fecha 11 de Abril 2024 y notificado al Departamento Ejecutivo bajo el Expediente N° 2024-02020-N.

### CONSIDERANDO:

**QUE**, el proyecto de Ordenanza N° 596/2024, hace hincapié en la realización de la 5° FIESTA PROVINCIAL DEL ESTOFADO, la cual fija los valores para el cobro de los distintos rubros, conforme a las diversas actividades y emprendimientos a llevarse a cabo durante la misma.

**QUE**, además autoriza el cobro del estacionamiento medido, el cual constituye uno de los principales ingresos que para solventar los gastos que demande la realización del mencionado evento.

**QUE**, el artículo 81° primer párrafo de la Carta Orgánica Municipal establece que *"Aprobado un proyecto de Ordenanza por el Concejo Deliberante pasa al Departamento Ejecutivo para su promulgación y publicación."*

**QUE**, el artículo 94° inciso 2° de la Carta Orgánica Municipal establece como una atribución del Intendente: *"Promulgar, publicar y ejecutar las ordenanzas y reglamentarlas cuando sea necesario, sin alterar su espíritu"*.

**POR ELLO** en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Carta Orgánica Municipal en sus artículos 81° y 94 inciso 2°.

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PASO DE LA PATRIA

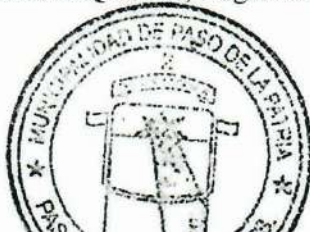
### RESUELVE

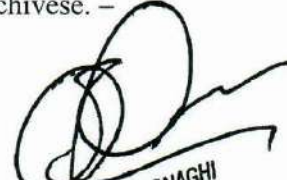
**ARTICULO 1°: PROMULGAR** y tener por Ordenanza de la Municipalidad de Paso de la Patria a la sancionada por el Concejo Deliberante bajo el N° 596/2024.-

**ARTICULO 2°: LA** presente Resolución será refrendada por el Secretario de General de Gobierno de la Municipalidad de Paso de la Patria. -

**ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE**, Regístrese y Archívese. -

  
Luis Edgar Alcaraz  
Secretario de Gobierno



  
GUILLERMO A. OSNAGHI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE PASO DE LA PATRIA